



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA Y LA CORPORACIÓN PERUANA
DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO**

Conste por el presente documento el Convenio que celebran, por una parte, **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, que en adelante se denominará **EL COLEGIO**, con RUC N° 20168895713, con domicilio legal en Av. Universitaria Mz M Lote 8 y 9, Urb. Miraflores, Castilla – Piura, debidamente representado por el Decano de la Orden, Martin Héctor Francisco Castillo Nizama con DNI N° 02618039. Y, de la otra parte, **LA CORPORACIÓN PERUANA DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO**, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, con domicilio legal en Unidad vecinal Block 2A_200, debidamente representada por Guillermo Juan García Crisanto, con DNI N° 42690450, en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

EL COLEGIO, es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, cuyo sustento jurídico se encuentra consagrado en el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 1367 del 20 de diciembre de 1970, que agremia a los abogados del Distrito Judicial de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley. Asimismo, es conocedora de la necesidad de la comunidad jurídica perteneciente, con alta capacidad de vocación para servir y obtener beneficios tanto para el abogado como para su familia.

LA CORPORACIÓN, es una empresa líder en el fortalecimiento del conocimiento estratégico y del desarrollo de la competitividad laboral, brinda capacitación y reforzamiento en temas educativos, desarrollando programas académicos de diversa índole formando profesionales altamente competitivos mediante el aprendizaje de conocimientos modernos, estrategias y experiencias que permitan maximizar su productividad con el fin de lograr la competitividad, excelencia y calidad profesional.



Sus programas de capacitación son reconocidos por importantes temas que desarrollan y por la larga trayectoria y calidad profesional de sus docentes, lo que permite a los participantes nutrirse de un marco teórico práctico, experiencias y estrategias claves de éxito para el crecimiento profesional y mejora de la competitividad en las organizaciones.

SEGUNDA. - DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la Cooperación Interinstitucional, para desarrollar e impulsar de manera conjunta la Capacitación y Educación continua mediante el desarrollo de diferentes programas y cursos que ofrece COPECADE, con el propósito de elevar el nivel técnico y científico de los profesionales en derecho que voluntariamente deseen acogerlo.

TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

Por el acuerdo firmado, COPECADE se compromete a otorgar los siguientes beneficios en favor del Ilustre Colegio de Abogados de Piura - ICAP

1. Transferir a la cuenta del ICAP el importe de S/.50.00 soles por persona inscrita en los cursos y diplomados, en calidad de aportación por la gestión, registro y firma de certificados. La liquidación del monto será por cada jornada culminada de los programas no presenciales, presenciales y semipresenciales que se realicen.
2. Transferir a la cuenta del ICAP el importe de S/.20.00 soles por persona inscrita en los seminarios gratuitos u otros eventos académicos de corta duración, en calidad de aportación por la gestión, registro y firma de certificados. La liquidación del monto será por cada jornada culminada de los programas no presenciales, presenciales y semipresenciales que se realicen.



- Otorgar dos (02) becas completas, por cada uno de los eventos impartidos bajo cualquier modalidad al ICAP para que las distribuya entre sus miembros o agremiados.
- Otorgar descuento exclusivo en los eventos a realizar por el monto del 20% a los miembros de la orden de ICAP (en comparación a tarifas al público en general); para ello se coordinará previamente por cada evento la forma, segmento de agremiados (hábiles, no hábiles u otros), fechas de vigencia entre otros detalles.



PROYECTOS A REALIZAR

SEMINARIOS - CURSOS - DIPLOMADOS

- Derecho procesal constitucional.
- Litigación oral.
- Corrupción de funcionarios.
- Delitos contra el niño y el adolescente.
- El tribunal constitucional, jurisprudencia en casos puntuales.
- Lavados de activos en funcionarios públicos.
- El papel de la fiscalía ambiental en la lucha contra la contaminación de la tierra y el espacio.
- El feminicidio en el Perú, avances en nuestra legislación.
- El derecho que protege o desprotege a la familia.
- La legislación laboral: papel del estado en la protección de los derechos de los trabajadores del Perú.
- Mecanismos de simplificación procesal, proceso común, teoría del delito y técnicas de litigación oral.
- Código penal: fortalezas y debilidades.
- El litigante: el papel que desempeña en el proceso penal.
- Derecho civil en el Perú: Avances y retrocesos.
- Coaching y Liderazgo.
- Fortalezas y debilidades del código laboral en el Perú.





• **EL COLEGIO**

- Se compromete a difundir los eventos académicos a los agremiados, usando la página Facebook, la página WEB y la base de datos de la institución.
- Se compromete a difundir los beneficios a otorgar por la corporación a los agremiados, usando la página Facebook, la página WEB y la base de datos de la institución.
- Se compromete a realizar cursos de capacitación y diplomados en coordinación con la Corporación, en beneficio de los agremiados.



CUARTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una vigencia de un (02) años, contando a partir de su suscripción, el cual será prorrogado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su oposición a tal ampliación mediante comunicación escrito dentro del plazo de treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el contrato sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el contrato.



QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar la reserva y confidencialidad de cualquier información que pueda obtener en el desarrollo de la prestación de su servicio, bajo responsabilidad.

SEXTA. – CLAUSULA RESOLUTORIA

La conclusión del convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.



SÉPTIMA. – BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración el presente convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio de la voluntad que pudiese anularlo o invalidarlo.

OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el improbable caso de que existan diferencias de interpretación en la ejecución del presente convenio entre EL COLEGIO y LA CORPORACIÓN, ambas partes están de acuerdo en buscar una solución que se fundamente en consideraciones éticas y profesionales, que practican en su quehacer diario, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, suscribiendo un acta en la que se plasmen los acuerdos logrados y que se incorporará como adenda.

NOVENA. – DISPOSICIONES FINALES

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, lo suscriben en tres (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Piura, a los dieciséis días del mes de junio de 2022.

Firmado:




Dr. Martín Castillo Nizama
Decano




Lic. Guillermo Juan García Crisanto
Dirección General COPECADE